

ANEXO 15-A

LISTA DE NUEVA ZELANDA

SECCIÓN A: Entidades del Gobierno Central

Umbrales:

El Capítulo 15 (Contratación Pública) se aplicará a las entidades del gobierno central listadas en esta Sección, donde el valor estimado de la contratación, de conformidad con el Artículo 15.2 (Ámbito de Aplicación), sea igual o superior a:

130,000 DEG	Mercancías
130,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

Lista de Entidades

1. *Canterbury Earthquake Recovery Authority*
2. *Crown Law Office*
3. *Department of Conservation*
4. *Department of Corrections*
5. *Department of Internal Affairs*
6. *Department of the Prime Minister and Cabinet*
7. *Education Review Office*
8. *Government Communications Security Bureau*
9. *Inland Revenue Department*
10. *Land Information New Zealand*
11. *Ministry of Business, Innovation and Employment*
12. *Ministry for Culture and Heritage*
13. *Ministry of Defence*
14. *Ministry of Education*
15. *Ministry for the Environment*
16. *Ministry of Foreign Affairs and Trade*
17. *Ministry of Health*

18. *Ministry of Justice*
19. *Ministry of Māori Development*
20. *Ministry for Pacific Peoples*
21. *Ministry for Primary Industries*
22. *Ministry of Social Development*
23. *Ministry of Transport*
24. *Ministry for Women*
25. *New Zealand Customs Service*
26. *New Zealand Defence Force*
27. *New Zealand Police*
28. *Serious Fraud Office*
29. *State Services Commission*
30. *Statistics New Zealand*
31. *The Treasury*

Nota a la Sección A

Todas las agencias subordinadas a las entidades del gobierno central listadas anteriormente están cubiertas, siempre que una agencia no tenga personalidad jurídica propia.

SECCIÓN B: Entidades de Gobierno Subcentral

Ninguna.

SECCIÓN C: Otras Entidades

Umbrales:

El Capítulo 15 (Contratación Pública) se aplicará a las otras entidades de gobierno listadas en esta Sección cuando el valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 15.2 (Ámbito de Aplicación), sea igual o superior a:

400,000 DEG	Mercancías
400,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

Lista de entidades:

1. *Careers New Zealand*
2. *Civil Aviation Authority of New Zealand*
3. *Education New Zealand*
4. *Energy Efficiency and Conservation Authority*
5. *Maritime New Zealand*
6. *New Zealand Antarctic Institute*
7. *New Zealand Fire Service Commission*
8. *New Zealand Trade and Enterprise*
9. *Sport New Zealand* (Excluyendo la contratación de mercancías y servicios que involucren información confidencial relacionada con la mejora del rendimiento competitivo deportivo)
10. *Tertiary Education Commission*

Notas a la Sección C

1. Para las entidades listadas en esta Sección, el Capítulo 15 (Contratación Pública) cubrirá sólo a aquellas entidades listadas y no se extiende a agencias subordinadas o subsidiarias.
2. Nueva Zelanda no ofrece la cobertura de las entidades listadas en esta Sección a México.

SECCIÓN D: Mercancías

El Capítulo 15 (Contratación Pública) se aplicará a todas las mercancías contratadas por las entidades listadas en las Secciones A y C de su Lista, a menos que se especifique algo diferente en el Capítulo 15 (Contratación Pública), incluyendo esa Lista.

SECCIÓN E: Servicios

El Capítulo 15 (Contratación Pública) se aplicará a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A y C, a menos que se especifique algo diferente en el Capítulo 15 (Contratación Pública), excepto lo siguiente:

- (a) la contratación de servicios de investigación y desarrollo;¹
- (b) la contratación de servicios públicos de salud, educación y de bienestar;² y
- (c) las contrataciones listadas en la Sección G de esta Lista.

¹ Tal como se define en el documento de la OMC: MTN.GNS/W/120 (CPC 851-853).

² Se refiere a la contratación, para la prestación al público de servicios clasificados en el documento de la OMC: MTN.GNS/W/120, sector de partida de “Servicios de Enseñanza” (CPC 921, 922, 923, 924 y 929) y “Servicios Sociales y de Salud”, (Salud Pública: CPC 931, incluyendo 9311, 9312 y 9319); Bienestar (*Welfare*: CPC 933 y 913).

SECCIÓN F: Servicios de Construcción

El Capítulo 15 (Contratación Pública) se aplicará a todos los servicios de construcción³ contratados por las entidades listadas en las Secciones A y C, a menos que se especifique algo diferente en este Capítulo, excepto para las contrataciones no cubiertas como se establece en la Sección G de esta Lista.

³ Se refiere al documento de la OMC: MTN.GNS / W / 120 sector de la partida “Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos”.

SECCIÓN G: Notas Generales

1. El Capítulo 15 (Contratación Pública) no se aplicará a:
 - (a) cualquier contratación por una entidad cubierta conforme a este Lista de otra entidad cubierta conforme a este Lista;
 - (b) contratación de mercancías o servicios respecto a contratos de construcción, remodelación o suministro de cancelerías en el extranjero;⁴
 - (c) cualquier programa, preferencia o cualquier otra medida que beneficie a las PYMEs;
 - (d) cualquier contratación para los efectos de desarrollo, protección o preservación nacional de los tesoros nacionales de valor artístico, histórico, arqueológico, o patrimonio cultural; o
 - (e) la contratación de almacenamiento o alojamiento de datos del gobierno y servicios relacionados basados en el almacenamiento o transformación fuera del territorio de Nueva Zelanda para proteger la información del gobierno, como se describe en el Artículo 14.2.3(b) (Ámbito de Aplicación y Disposiciones Generales).

2. Para mayor certeza, el Capítulo 15 (Contrataciones Públicas) se interpretará de conformidad con lo siguiente:
 - (a) una entidad contratante podrá aplicar a procedimientos de licitaciones restringida de conformidad con el Artículo 15.10.2.(b) (Licitación Limitada) o Artículo 15.10.2.(g) en relación con propuestas únicas solicitadas;⁵
 - (b) con referencia al Artículo 15.2.2(d) (Ámbito de Aplicación), el Capítulo 15 (Contratación Pública) no se aplicará para ninguna contratación realizada por una entidad contratante cubierta en esta Lista, en nombre de una organización que no esté cubierta en este Lista.

⁴ Para servicios de construcción, esto se refiere al documento de la OMC MTN.GNS/W/120 sector de la partida de: “Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos”.

⁵ Tal como se define en el documento de orientación del gobierno de Nueva Zelanda, “*Unsolicited Unique Proposals - How to deal with uninvited bids?*” (Mayo, 2013), como se actualice.

- (c) con referencia al Artículo 15.2.2 (Ámbito de Aplicación) el Capítulo 15 (Contratación Pública), no se aplicará a los acuerdos de patrocinio comerciales; y
- (d) con referencia al Artículo 15.2.2 (Ámbito de Aplicación) el Capítulo 15 (Contratación Pública), no se aplicará al suministro gubernamental de mercancías y servicios.

SECCIÓN H: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

1. Los umbrales serán ajustados en cada año par con cada ajuste que surta efecto el 1 de enero, comenzando el 1 de enero del primer año par siguiente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado para Nueva Zelanda.
2. Cada dos años, Nueva Zelanda calculará y publicará el valor de los umbrales previstos en esta Lista expresados en dólares neozelandeses. Estos cálculos estarán basados en las tasas de conversión publicadas por el Fondo Monetario Internacional en su reporte mensual "Estadísticas Financieras Internacionales" (*International Financial Statistics*).
2. Las tasas de conversión serán el promedio de los valores diarios del dólar neozelandés en términos de los Derechos Especiales de Giro (DEG) en el período de dos años anterior al 1 de octubre del año anterior a que tengan efecto los umbrales ajustados.
4. Nueva Zelanda consultará si un cambio importante en su moneda nacional en relación con el DEG o en la moneda nacional de otra Parte fuera a crear un problema significativo con respecto a la aplicación del Capítulo 15 (Contratación Pública).

SECCIÓN I: Información de la Contratación

La información será publicada conforme a este Capítulo 15 (Contratación Pública) de la siguiente forma:

Nuevas oportunidades de contratación:	www.gets.govt.nz
Políticas y prácticas de contratación:	www.procurement.govt.nz
Legislación de Nueva Zelanda:	www.legislation.govt.nz

SECCIÓN J: Medidas de Transición

Ninguna.